

**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

supuesto al  
120114 -  
23/6/2017  
19  
5703

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE Y LA  
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE  
ARQUITECTURA, DISEÑO y URBANISMO.**

En la ciudad de Montevideo el 29 de diciembre de 2016, comparecen  
**POR UNA PARTE:** el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente (MVOTMA), representado por la Ministra Arq.  
Eneida De León, con domicilio en la calle Zabala 1432 de esta ciudad,  
y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República (UdelaR)  
representada por el Rector Dr. Roberto Markarián y el Decano de la  
Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo Dr. Arq. Gustavo  
Scheps con domicilio en Boulevard Artigas 1031 de esta ciudad,  
quienes convienen lo siguiente:

**PRIMERO (Fundamento y antecedentes):** La implantación y  
funcionamiento de los componentes principales de cadenas  
productivas agropecuarias (CPA), constituye un elemento  
determinante en la estructuración del territorio nacional. No sólo  
transforman la base material ecosistémica a través de nuevas  
modalidades y tecnologías para el uso de los recursos naturales sino  
además, demandan e imponen el adecuado acondicionamiento del  
suelo y el correspondiente mantenimiento de instalaciones y/o de  
tratamientos asociados al funcionamiento logístico de tales cadenas.  
Concomitantemente, la caracterización y actualidad del Sistema  
Urbano Nacional -en términos del desplazamiento cotidiano de  
pasajeros-, permite contemplar los protagonismos e  
interdependencias entre los centros urbanos y sus entornos en el  
marco de las transformaciones relevantes del sector productivo. Si  
bien existen relevamientos sectoriales, mediante este Convenio, se  
conformará una base en SIG de apoyo la generación e

instrumentación de políticas públicas en Ordenamiento Territorial.

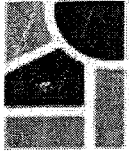
**SEGUNDO (Objeto):** El objeto del presente Convenio consiste en caracterizar las 'Lógicas territoriales de la producción agropecuaria' respecto a 5 cadenas productivas: Soja, Forestación, Carne, Leche y Arroz en el Uruguay reciente. Sus objetivos particulares refieren a:

I) Caracterización territorial del mercado de trabajo por CPA: localización de mano de obra y perfiles socioeconómicos.

II) Caracterización territorial del flujo de transporte de carga a partir de la movilidad por carretera, vías férreas y cursos de agua.

**TERCERO (Productos):** Para el logro de los objetivos del presente Convenio, la Universidad de la República/Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo a través del grupo de investigación CSIC-1703 del ITU/FADU, elaborará los siguientes productos:

1. Conceptualización de las cinco CPA en el Uruguay (objeto de este estudio) con base en los estudios existentes en el tema y la bibliografía correspondiente.
2. Informe interpretativo y cuadros y mapas temáticos en cartografía SIG con incidencia de ramas de actividad por entidad territorial según CPA para caracterizar cuencas de empleo. Procesamiento con paquete estadístico y georeferenciación por entidades territoriales de microdatos censales INE 2011, ECH y Directorio de Empresas y Establecimientos-INE 2012 considerando agrupamientos de rama de actividad según la definición de las actividades económicas por CPA.
3. Informe interpretativo de mapas temáticos SIG según flujos del transporte de carga discriminados por los distintos productos de cada cadena y variación de los mismos en sus articulaciones a grandes equipamientos y regiones de especialización agro-productivas.



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

4. Informe sobre interrelaciones entre la territorialidad analizada de las CPA y la configuración por subsistemas del "Sistema Urbano Nacional en base al estudio de la movilidad de pasajeros".

**CUARTO (Obligaciones de la Universidad de la República-Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo):**

La Universidad de la República - Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo se obliga a: a- Administrar los fondos transferidos por el MVOTMA - Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial (DINOT) con la exclusiva finalidad de dar cumplimiento al presente Convenio; b- Ejecutar el Convenio para la entrega de los productos definidos en la cláusula TERCERO; c- Presentar un informe con las actividades realizadas y previstas, con los avances de cada uno de los productos cada tres meses a partir de la firma del Convenio y, d- Transferir vía SITU del ITU/FADU las capas de información del proyecto SIG elaborado, en los formatos adecuados para su incorporación al SIT de DINOT.

**QUINTO (Obligaciones del MVOTMA):** El MVOTMA a través de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial abonará a la Universidad de la República - Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo la suma total de \$ 1.300.000 (pesos un millón trescientos mil) que se integran de la siguiente manera: la suma de \$ 310.000 (pesos trescientos diez mil) con la suscripción del presente Convenio, \$ 550.000 (pesos quinientos cincuenta mil) con la entrega del 2do. informe de avance aprobado y \$ 440.000 (pesos cuatrocientos cuarenta mil) con la entrega final de los cuatro productos definidos en el numeral TERCERO aprobados.

**SEXTO (Rendición de cuentas):** En todos los casos los pagos mencionados deberán ser acompañados por la correspondiente rendición de cuentas, informe de revisión limitada (Ordenanza 77 de 29/12/1999), requerido por el Tribunal de Cuentas de la República.

**SEPTIMO (Plazo):** El plazo para la ejecución de los trabajos será de ocho (8) meses a contar de la suscripción del presente Convenio.

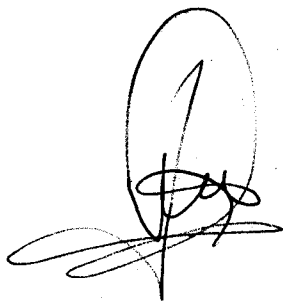
**OCTAVO (Comisión de seguimiento):** La Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo y, la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial conformarán una Comisión que será responsable del seguimiento del Convenio. Ante dicha Comisión, una vez suscrito el presente Convenio, habrá de presentarse por parte del equipo técnico la metodología a utilizar para la obtención de los productos comprometidos.

**NOVENO (Difusión):** El MVOTMA presta su consentimiento para que la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo pueda publicar con fines estrictamente universitarios y sin ánimo de lucro, los trabajos técnicos que se elaboren en ejecución del presente Convenio a partir de los seis meses de realizada la entrega final, mencionando en ellos la participación de todas las partes.

**DÉCIMO (Modificaciones):** De común acuerdo entre las partes se podrán introducir modificaciones al presente Convenio, siempre y cuando no implique desbordar objetivos y los recursos humanos involucrados en el desarrollo de este Convenio en ITU.

**DÉCIMO PRIMERO (Vigencia):** La vigencia del presente Convenio queda condicionada a la intervención por parte del Tribunal de Cuentas de la República.

Para constancia de lo actuado y en señal de conformidad se suscriben tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha antes señalado.



Dr. ROBERTO MARKARIAN  
RECTOR



Dr. Arq. GUSTAVO SCHEPS  
DECANO



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

16

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE Y LA  
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE  
ARQUITECTURA, DISEÑO y URBANISMO.**

En la ciudad de Montevideo el 29 de diciembre de 2016, comparecen

**POR UNA PARTE:** el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), representado por la Ministra Arq.

Eneida De León, con domicilio en la calle Zabala 1432 de esta ciudad,

y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República (UdelaR)

representada por el Rector Dr. Roberto Markarián y el Decano de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo Dr. Arq. Gustavo

Scheps con domicilio en Boulevard Artigas 1031 de esta ciudad,

quienes convienen lo siguiente:

**PRIMERO (Fundamento y antecedentes):** La implantación y

funcionamiento de los componentes principales de cadenas productivas agropecuarias (CPA), constituye un elemento

determinante en la estructuración del territorio nacional. No sólo transforman la base material ecosistémica a través de nuevas

modalidades y tecnologías para el uso de los recursos naturales sino además, demandan e imponen el adecuado acondicionamiento del

suelo y el correspondiente mantenimiento de instalaciones y/o de tratamientos asociados al funcionamiento logístico de tales cadenas.

Concomitantemente, la caracterización y actualidad del Sistema Urbano Nacional -en términos del desplazamiento cotidiano de

pasajeros-, permite contemplar los protagonismos e interdependencias entre los centros urbanos y sus entornos en el

marco de las transformaciones relevantes del sector productivo. Si bien existen relevamientos sectoriales, mediante este Convenio, se

conformará una base en SIG de apoyo la generación e

instrumentación de políticas públicas en Ordenamiento Territorial.

**SEGUNDO (Objeto):** El objeto del presente Convenio consiste en caracterizar las 'Lógicas territoriales de la producción agropecuaria' respecto a 5 cadenas productivas: Soja, Forestación, Carne, Leche y Arroz en el Uruguay reciente. Sus objetivos particulares refieren a:

I) Caracterización territorial del mercado de trabajo por CPA: localización de mano de obra y perfiles socioeconómicos.

II) Caracterización territorial del flujo de transporte de carga a partir de la movilidad por carretera, vías férreas y cursos de agua.

**TERCERO (Productos):** Para el logro de los objetivos del presente Convenio, la Universidad de la República/Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo a través del grupo de investigación CSIC-1703 del ITU/FADU, elaborará los siguientes productos:

1. Conceptualización de las cinco CPA en el Uruguay (objeto de este estudio) con base en los estudios existentes en el tema y la bibliografía correspondiente.
2. Informe interpretativo y cuadros y mapas temáticos en cartografía SIG con incidencia de ramas de actividad por entidad territorial según CPA para caracterizar cuencas de empleo. Procesamiento con paquete estadístico y georeferenciación por entidades territoriales de microdatos censales INE 2011, ECH y Directorio de Empresas y Establecimientos-INE 2012 considerando agrupamientos de rama de actividad según la definición de las actividades económicas por CPA.
3. Informe interpretativo de mapas temáticos SIG según flujos del transporte de carga discriminados por los distintos productos de cada cadena y variación de los mismos en sus articulaciones a grandes equipamientos y regiones de especialización agro-productivas.



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

4. Informe sobre interrelaciones entre la territorialidad analizada de las CPA y la configuración por subsistemas del "Sistema Urbano Nacional en base al estudio de la movilidad de pasajeros".

**CUARTO (Obligaciones de la Universidad de la República-Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo):** La Universidad de la República - Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo se obliga a: a- Administrar los fondos transferidos por el MVOTMA - Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial (DINOT) con la exclusiva finalidad de dar cumplimiento al presente Convenio; b- Ejecutar el Convenio para la entrega de los productos definidos en la cláusula TERCERO; c- Presentar un informe con las actividades realizadas y previstas, con los avances de cada uno de los productos cada tres meses a partir de la firma del Convenio y, d- Transferir vía SITU del ITU/FADU las capas de información del proyecto SIG elaborado, en los formatos adecuados para su incorporación al SIT de DINOT.

**QUINTO (Obligaciones del MVOTMA):** El MVOTMA a través de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial abonará a la Universidad de la República - Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo la suma total de \$ 1.300.000 (pesos un millón trescientos mil) que se integran de la siguiente manera: la suma de \$ 310.000 (pesos trescientos diez mil) con la suscripción del presente Convenio, \$ 550.000 (pesos quinientos cincuenta mil) con la entrega del 2do. informe de avance aprobado y \$ 440.000 (pesos cuatrocientos cuarenta mil) con la entrega final de los cuatro productos definidos en el numeral TERCERO aprobados.

**SEXTO (Rendición de cuentas):** En todos los casos los pagos mencionados deberán ser acompañados por la correspondiente rendición de cuentas, informe de revisión limitada (Ordenanza 77 de 29/12/1999), requerido por el Tribunal de Cuentas de la República.

**SEPTIMO (Plazo):** El plazo para la ejecución de los trabajos será de ocho (8) meses a contar de la suscripción del presente Convenio.

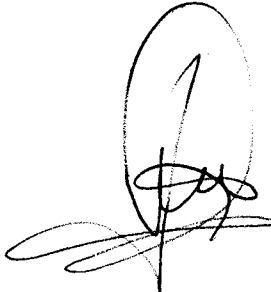
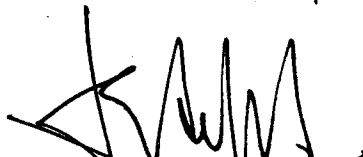
**OCTAVO (Comisión de seguimiento):** La Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo y, la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial conformarán una Comisión que será responsable del seguimiento del Convenio. Ante dicha Comisión, una vez suscrito el presente Convenio, habrá de presentarse por parte del equipo técnico la metodología a utilizar para la obtención de los productos comprometidos.

**NOVENO (Difusión):** El MVOTMA presta su consentimiento para que la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo pueda publicar con fines estrictamente universitarios y sin ánimo de lucro, los trabajos técnicos que se elaboren en ejecución del presente Convenio a partir de los seis meses de realizada la entrega final, mencionando en ellos la participación de todas las partes.


**DÉCIMO (Modificaciones):** De común acuerdo entre las partes se podrán introducir modificaciones al presente Convenio, siempre y cuando no implique desbordar objetivos y los recursos humanos involucrados en el desarrollo de este Convenio en ITU.

**DÉCIMO PRIMERO (Vigencia):** La vigencia del presente Convenio queda condicionada a la intervención por parte del Tribunal de Cuentas de la República.

Para constancia de lo actuado y en señal de conformidad se suscriben tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha antes señalado.

Dr. Arq. GUSTAVO SCHEPS  
DECANO

Dr. ROBERTO MARKARIAN  
RECTOR